

Cartagena  
10/06/2025

Señor

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
DIRECCION

Ciudad.

Cordial saludo:

Ref: Invitación a presentar Propuesta para: **SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO PARA EL AMPARO DE LOS FUNCIONES QUE DESARROLLAN FUNCIONES DE TESORERÍA Y ORDENADOR DE GASTO.**

El suscrito Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, se permite invitarlos a presentar propuesta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Institución, previa verificación de los requisitos habilitantes y de conformidad con lo normado en el manual de contratación de la Institución Educativa, para: **SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO PARA EL AMPARO DE LOS FUNCIONES QUE DESARROLLAN FUNCIONES DE TESORERÍA Y ORDENADOR DE GASTO.** y el valor estimado es de: **UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100. PESOS (\$ 1.100.000,00)**, incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar, de acuerdo a las cantidades, términos y condiciones dadas en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL .

Usted, deberán presentar su propuesta en los formatos y formas según los anexos detallados en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL .

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se presente con las condiciones de exigidas en los estudios previos y satisfaga las necesidades de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA** o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quién haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO PARA EL AMPARO DE LOS FUNCIONES QUE DESARROLLAN FUNCIONES DE TESORERÍA Y ORDENADOR DE GASTO.**

**2. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS**

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Código UNSPSC:

**3. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN**

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como: descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	POLIZA DE MANEJO FUNCIONARIOS

**4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes: los oferentes son los siguientes:

	ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	<b>Carta de presentación de la propuesta:</b> Suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.  Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.	x	x
2	<b>Acreditación de la existencia y representación legal:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x	
3	<b>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural:</b> En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x	x
4	<b>Registro Único Tributario:</b> Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x	x
5	<b>Formato Unico Hoja De Vida:</b> Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x	x
6	<b>Certificación de cuenta bancaria:</b> Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	x	x
7	<b>Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, <b>NO</b> registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x	x
8	<b>Verificación de antecedentes fiscales del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, <b>NO</b> se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	x	x
9	<b>Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, <b>NO</b> registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	x	x
10	<b>Verificación del certificado de medidas correctivas:</b> La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, <b>NO</b> registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	x	x
11	<b>Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, <b>NO</b> registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	x	x
12	<b>Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales:</b> Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de	x	x

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.		
13	<b>Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural)</b> de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	x	x
14	<b>Autorización de la junta directiva u órgano social competente:</b> Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	x	
15	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	x	
16	<b>Acreditación de Experiencia mínima:</b> Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar Tres (3) certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	x	x

##### 5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, **durante el último año** contados a partir del cierre de la convocatoria.

##### 6. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, antes del cierre de recepción de propuestas.

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas, deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

Su propuesta deberá entregarse anexándole los con documentos exigidos en el documento anteriormente referido, de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL, hasta las 3:00 de tarde, en la siguiente dirección: En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, ubicada en **BOSQUE**.

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA; y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

**7. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRATUAL**

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	10-06-2025	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	11-06-2025	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.		Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.	12-06-2025	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	13-06-2025	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.		desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa	16-06-2025	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Respuesta a observaciones al informe de evaluación		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.	16-06-2025	desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio			

**8. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, y suscribir el acta de inicio del contrato.

**9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, el cual será desde el: día/mes/año hasta el: día/mes/año, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

**10. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**

En la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, ubicada en BOSQUE, mas, sin embargo, el contratista actuara en plena autonomía e independencia para el cumplimiento de objeto contractual, sin perjuicio de

que la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, imparta las instrucciones u orientaciones necesarias para alcanzar las finalidades de la contratación

**11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**EL VALOR ESTIMADO ES DE: UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100. PESOS (\$ 1.100.000,00)**, incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

**12. FORMA DE PAGO.**

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, cancelará dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del objeto de la futura contratación.

**13. REQUISITOS PARA EL PAGO:**

- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- c) Factura y/o Cuenta de cobro.
- d) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

Forman parte integrante del proceso, la presente Carta de Invitación y la documentación que se detalla a continuación, la cual describe los aspectos principales del trabajo a realizar y los demás requisitos relativos a la contratación y presentación de propuestas.

Atentamente,



**ALBERTO RENTERIA MENA**  
Ordenador del gasto

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA  
NIT. 806012229

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N° 00024

El suscrito profesional universitario del INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

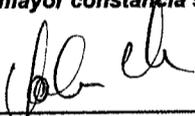
**CERTIFICA**

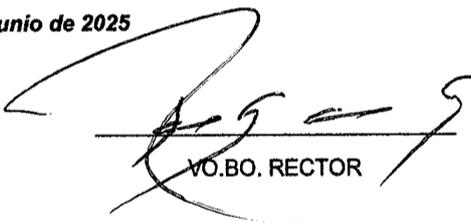
Que el presupuesto de Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA de Cartagena, vigencia 2025 existe una apropiación presupuestal disponible para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y presenta a la fecha la siguiente apropiación :

<b>Fuente de Recursos</b>	02040205 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
<b>Saldo :</b>	\$ 52.418.381,00
<b>Rubro Presupuestal</b>	03211105 - POLIZAS DE SEGUROS
<b>Saldo :</b>	\$ 423.157,00
<b>Concepto</b>	SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO PARA EL AMPARO DE LOS FUNCIONES QUE DESARROLLAN FUNCIONES DE TESORERÍA Y ORDENADOR DE GASTO.
<b>Gestion PEI</b>	PEI PEI 2019
<b>Valor</b>	1.100.000,00
<b>Valor Letras</b>	Un millón cien mil con 00/100. Pesos
<b>Vence</b>	31/12/2025

Observaciones

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 10 Junio de 2025

  
\_\_\_\_\_  
PU-Administrativo-Presupuesto

  
\_\_\_\_\_  
VO.BO. RECTOR

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - VIGENCIA 2025**

<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>Nº 00021</b>
	10	Junio	2025	

<b>SOLICITADO POR</b>	ALBERTO RENTERIA MENA
<b>CARGO</b>	RECTOR

<b>DIRIGIDO A</b>	JAHN CARLOS VAZQUEZ TEHERAN
<b>CARGO</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

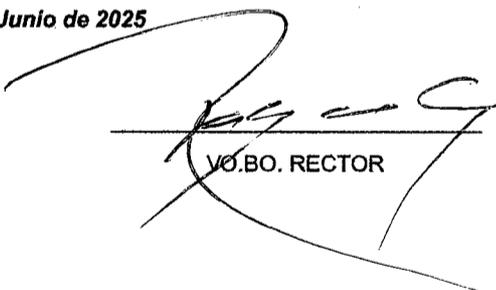
<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>
SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO PARA EL AMPARO DE LOS FUNCIONES QUE DESARROLLAN FUNCIONES DE TESORERÍA Y ORDENADOR DE GASTO.

<b>DATOS PARA AFECTACION PRESUPUESTAL Y DE FONDOS</b>	
<b>ORIGEN DEL RECURSO</b>	02040205 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	03211105 - POLIZAS DE SEGUROS
	Valor \$ 1.100.000,00

<b>VALOR SOLICITADO</b>	\$ 1.100.000,00
<b>SON</b>	Un millón cien mil con 00/100. Pesos

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 10 Junio de 2025

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA SOLICITANTE

  
\_\_\_\_\_  
VO.BO. RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

NODO EN LOGISTICA Y PUERTO

PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA

IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital

Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única

Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

**1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El marco Constitucional en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado a satisfacer las necesidades públicas, para con ello lograr el adecuado desempeño de los servidores públicos inmersos dentro de la actuación contractual estatal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su **Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4° del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, dando estricto cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional y según lo determinado por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 5°. ORDENADOR DEL GASTO: El RECTOR** es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, y su ejercicio no implica representación legal.

La educación formará al colombiano en el respeto a: los derechos humanos, la democracia y la paz y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo **2025**, según lo dispuesto en el PEI, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

En cabeza del Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, recaen una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la Población Educativa con la prestación de un servicio de calidad y eficiente.

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, requiere La institución requiere renovar la póliza de manejo de recursos para asegurar protección ante riesgos financieros y operacionales asociados al manejo de recursos propios y transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP). Obligación regulatoria y prudencia administrativa para garantizar cobertura frente a pérdidas, fraudes o errores en el manejo de dineros públicos., para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades misionales en las dependencias de la institución, y así mismo garantizar el logro de las funciones administrativas, proporcionar a sus funcionarios los elementos mínimos de trabajo, que brinden las condiciones que puedan garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad según lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, Según el **ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería**, la función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto y es deber proteger los recursos públicos y responder ante entes de control en cumplimiento del principio de responsabilidad, transparencia y eficiencia la IE requiere contratar la renovación de la póliza de manejo de recursos..

En la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, se procura mantener en perfecto estado el funcionamiento la infraestructura educativa, para brindar a los estudiantes, docentes y administrativos los elementos necesarios que contribuyen con la organización, las labores administrativas y el desarrollo de actividades académicas que permiten mayor dinamismo con los diferentes elementos que facilitan una educación más interactiva y de calidad. Por lo anterior expuesto se hace necesario adelantar proceso contractual con persona natural o jurídica para La institución requiere renovar la póliza de manejo de recursos para asegurar protección ante riesgos financieros y operacionales asociados al manejo de recursos propios y transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP). Obligación regulatoria y prudencia administrativa para garantizar cobertura frente a pérdidas, fraudes o errores en el manejo de dineros públicos. y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**NODO EN LOGISTICA Y PUERTO**  
**PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA**  
**IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA**

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 implementación de la Jornada Única  
 Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos: de la institución. Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso.

Con el/la **Celebrar contrato de prestación de servicio de renovación de póliza de manejo de recursos, que cubra manejo de recursos propios, FOSE (calidad y gratuidad preescolar) y transferencias SGP. Cobertura mínima indicada por normatividad y monto asegurado según presupuesto del año inmediatamente anterior..** Se pretende mejorar los procesos educativos y administrativo institucional, que influyen en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad en las sedes educativas y servicios administrativos de alta calidad. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento tanto de su infraestructura física como de sus equipos, con el propósito de ofrecer áreas y equipos en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Que dentro de sus compromisos debe contar con instalaciones y equipos en estado adecuado, a fin de ofrecer el correcto desarrollo de sus actividades administrativas y académicas, y así garantizar un servicio administrativo y académico permanente que permita el buen desarrollo de dichas actividades.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente y en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se precisa realizar el proceso, dando cumplimiento a las etapas del proceso contractual de Régimen Especial establecidas en el Manual de Contratación.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica mediante procesos oportunos que guarden los principios que establece la ley de contratación nacional y permitir que Institución Educativa pueda dar solución a la necesidad descrita y propiciar el bienestar, no solo de los estudiantes y servidores que laboran en ella, sino también de todos los ciudadanos que en una u otra forma requieren de los servicios de esta.

Actualmente la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, no cuenta con los requerimientos enunciados, por la cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de contratar lo requerido y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Por tal razón es necesario adelantar el proceso de contratación de: **Celebrar contrato de prestación de servicio de renovación de póliza de manejo de recursos, que cubra manejo de recursos propios, FOSE (calidad y gratuidad preescolar) y transferencias SGP. Cobertura mínima indicada por normatividad y monto asegurado según presupuesto del año inmediatamente anterior.** por la MODALIDAD DE CONTRATACION – DE REGIMEN ESPECIAL.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – VIGENCIA 2025-2026**

**3. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.**

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código UNSPSC:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	<b>SERVICIOS</b>	
84131500	Servicio de seguros	1

**4. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.**

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO  
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA  
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

- b) Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**
- c) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado ANTES O DESPUES de la fecha y hora exacta establecida como límite para el inicio y cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- e) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- f) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- g) Cuando el valor total y/o parcial de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- h) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- i) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- k) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- l) Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- n) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- o) Cuando se evidencie que el oferente tiene intereses patrimoniales o relación jurídico legal con otro participante en este proceso de selección de contratista y/o que alguno de los socios o empleados de un proponente haya tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente si el representante legal o administradores ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
- p) La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, se rechazará la propuesta.

**21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, podrá declarar desierto la presente selección para la contratación de Régimen Especial, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**22. CONTRATO:**

Según lo establecido en el **ARTICULO 51°**. EL **CONTRATO** del Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

**23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio del mismo; Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- a) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
- b) Que exista el Registro Presupuestal.
- c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
- d) Pólizas de garantías, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**.

**24. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La suscripción de un contrato estatal hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- e) Resolución de aprobar la póliza de garantías a favor de entidades estatales, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN POLIZAS)
- f) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
- a) Acta de inicio, donde se designe el supervisor del contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**NODO EN LOGISTICA Y PUERTO**  
**PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA**  
**IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA**

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaria de Educación Distrital  
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
 Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

**25. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, y suscribir el acta de inicio del contrato.

**26. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **3 días, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**

**27. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en el **ARTICULO 79°. LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS**, del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA.

**28. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

- a) El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA como consecuencia.
- b) El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c) El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.
- d) Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.
- e) El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
PLANEACIÓN	Estudio de mercado que no responda a la realidad	BAJO	MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado elabore un buen estudio de mercado
	No verificación de las características técnicas que deben tener del objeto a contratar.	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado verifique las características técnicas que debe tener del objeto a contratar.
ADJUDICACIÓN	Que la entidad adjudique a un proponente que no haya presentado la mejor oferta	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que la entidad realice una evaluación adecuada, con criterios de selección objetiva y transparencia.
CELEBRACION	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de cumplimiento del contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**NODO EN LOGISTICA Y PUERTO**  
**PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA**  
**IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA**

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
 Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
EJECUCIÓN	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del objeto del contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Ejercer permanentemente la supervisión del contrato. Rendir informe mensual de la supervisión.
	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad, cumpliendo las normas de tránsito.
	Suspensión del contrato por mal estado mecánico, daño parcial o total del objeto a contratar.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	La entidad debe verificar que el contratista disponga de por lo menos elementos de reserva.

**29.GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

En atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, **NO** solitaria que se suscribirá garantías (pólizas) al futuro contratista.

Lo anterior en atención al **ARTICULO 14º. ALCANCE, GARANTIAS Y FACTORES DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**, del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA.

**30.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- d) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- g) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
- h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
- i) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
- j) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

**31.CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**NODO EN LOGISTICA Y PUERTO**  
**PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA**  
**IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA**

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
 Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – VIGENCIA 2025-2026

**5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

**6. PROPUESTAS PARCIALES.**

No se aceptarán propuestas parciales.

**7. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD.**

Al contrato resultante de la presente convocatoria, Se deberá hacer la retención de Impuestos, Tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, distritales y municipales según sea el caso. Por lo que el contratista deberá realizar los respectivos cálculos.

**8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven del mismo, estarna basados en el Régimen de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, en atención a los Trámites de selección descritas en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, **ARTÍCULO 22°. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** Tratándose de una modalidad de selección contractual excepcional-Régimen Especial FSE – Contratación inferior a 20 smmlv, la selección del proveedor: contratista de bienes y/o servicios, para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

- a) **Menos y hasta 5 SMLMV vigentes.** Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **UN (1)** de ellos, a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes, factores técnicos, valores, calidad y la evaluación de la cotización. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante **Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.**
- b) **Más de 5 SMLMV hasta 10 SMLMV vigentes:** Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **DOS (2)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante **Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.**
- c) **Superior a 10 SMLMV y hasta los 20 SMLMV:** Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **TRES (3)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante **Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.**

**9. CONSULTA DE PRECIOS Y CONDICIONES DE MERCADO.**

**a) Análisis Histórico:**

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

**b) Análisis De La Demanda**

**Celebrar contrato de prestación de servicio de renovación de póliza de manejo de recursos, que cubra manejo de recursos propios, FOSE (calidad y gratuidad preescolar) y transferencias SGP. Cobertura mínima indicada por normatividad y monto asegurado según presupuesto del año inmediatamente anterior. a través de los proveedores, locales y Regionales.**

**c) Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado**

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA.

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establecer la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

Se hace una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevante, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

**d) Precios Del Mercado**



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**NODO EN LOGISTICA Y PUERTO**  
**PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA**  
**IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA**

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaria de Educación Distrital  
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
 Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar 1 cotización a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

**e) Análisis De Precios Del Mercado**

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar 1 cotización a posible proveedor dedicados al objeto del presente proceso contractual. El análisis de precios es el enfoque utilizado para evaluar las opciones de productos y servicios existentes en el mercado; con este enfoque, el precio de un proveedor se compara con alternativas o sustitutos de la competencia, el análisis de precios incluiría una revisión detallada de los beneficios de cada oferta en relación con los precios cotizados.

El análisis de precios se utiliza siempre que haya varias opciones adecuadas y relativamente equivalentes en cuanto a sus beneficios y características para tomar una decisión de contractual.

**10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.**

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, según los ARTICULO 33° y ARTICULO 34° del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes: los oferentes son los siguientes:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	<b>Carta de presentación de la propuesta:</b> Diligenciar Anexo No 1 "Carta de presentación de la oferta"	x	x
2	<b>Acreditación de la existencia y representación legal:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso.  Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.  Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x	
3	<b>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural:</b> En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x	x
4	<b>Registro Único Tributario:</b> Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x	x
5	<b>Formato Unico Hoja De Vida:</b> Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x	x
6	<b>Certificación de cuenta bancaria:</b> Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	x	x
7	<b>Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, <b>NO</b> registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x	x
8	<b>Verificación de antecedentes fiscales del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, <b>NO</b> se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	x	x
9	<b>Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, <b>NO</b> registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	x	x
10	<b>Verificación del certificado de medidas correctivas:</b> La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, <b>NO</b> registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	x	x
11	<b>Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos</b>	x	x



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**NODO EN LOGISTICA Y PUERTO**  
**PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA**  
**IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA**

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
 Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	<b>Sexuales cometidos contra menores de 18 años.</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, <b>NO</b> registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).		
<b>12</b>	<b>Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales:</b> Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.	<b>x</b>	<b>x</b>

**11.NO EXIGIBILIDAD DE RUP.**

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP

**12.CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, durante el último año contados a partir del cierre de la convocatoria.

**13.ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, antes del cierre de recepción de propuestas.

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas, deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA; o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

**14.CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRATUAL.**



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**NODO EN LOGISTICA Y PUERTO**  
**PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA**  
**IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA**

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
 Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

Según lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, en el **ARTICULO 43°. CRONOGRAMA PARA LOS PROCESOS CONTRATACION CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, se establece del presente proceso contractuales y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. Es responsabilidad del o de los proponentes invitados, seguir las indicaciones aquí establecidas.

El Cronograma establece los tiempos que tiene la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, de señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP, y demás requisitos.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos	martes, 10/06/2025	Página Web de la institución
Publicación Invitación Pública	martes, 10/06/2025 Hora 2:00pm.	Correo electrónico <a href="mailto:jvazquez@iefeba.edu.co">jvazquez@iefeba.edu.co</a> o en la oficina de Rectoría
Recepción de propuestas de proveedores	miércoles, 11/06/2025 hasta las 3:00 de la tarde	Institución Educativa Oficina de Rectoría o al correo <a href="mailto:jvazquez@iefeba.edu.co">jvazquez@iefeba.edu.co</a>
Evaluación y selección de proveedores	miércoles, 11/06/2025 Hora 10:00 am	Institución Educativa Oficina de Rectoría
Traslado de información a los proponentes	viernes, 13/06/2025	
Adjudicación de contrato	lunes, 16/06/2025	Institución Educativa Oficina de Rectoría

**NOTA:** Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**15.CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.**

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, según el **ARTICULO 62°** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su numeral 7° invita a las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités de vigilancia, juntas de vigilancia, comités de control social, entre otros (DNP 2008). La forma que adopte el control social en la gestión educativa depende de la organización local y de la comunidad educativa.

**16.TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUUESTA:**

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas formas, los proponentes deberán dejar dicho por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escita se entenderá como validez: de **30 días calendario**.

**17.ENTREGA DE LA PROPUUESTA:**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, ubicada en la **BOSQUE DG 21ª # 47-97 AV . BUENOS AIRES**, dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten **ANTES** de la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LOS PRESENTE ESTUDIOS PREVIOS. DESPUÉS** de la hora y fecha límite, establecidas en el cronograma del proceso, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de entrega.

**18.FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUUESTA.**

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

**19.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. (**ARTICULO 34°** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial).

**20.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

- a) Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO  
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA  
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos: funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

**OBLIGACIONES AMBIENTALES:** el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

**32.OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

- a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Realizar la supervisión del contrato.

**33.SUPERVISOR**

La supervisión del contrato, será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el **ARTICULO 61º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**.

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

**34.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

- a) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
- b) Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
- c) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
- d) No podrá pagar el valor del contrato, si el contratista no certifica el Cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) cuando haya lugar, en caso de requerirse, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
- e) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
- f) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
- g) Sugerir que al contratista se le cancele oportunamente, según lo establecido en el contrato.
- h) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**35.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1.100.000,00)**, incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

**36.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor que se estima del contrato se hace tomando como base los precios de la oferta local, siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**.

**37.FORMA DE PAGO.**

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda, que corresponde al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizarán mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO  
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA  
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
FECHA: **martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

**38. REQUISITOS PARA EL PAGO:**

- Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- Factura y/o Cuenta de cobro.
- Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

**39. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Terminado el contrato por cualquier causa, la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su ARTICULO 79°. **PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

**40. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**

En la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, ubicada en BOSQUE Dg21a #47-97 av. Buenos aires.

**41. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el V° B° del Ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, según lo determinado en el ARTICULO 29° del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
017	-	martes, 10/06/2025	3211105 - SEGUROS	\$1.100.000,00

**42. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**43. INDEMNIDAD:**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

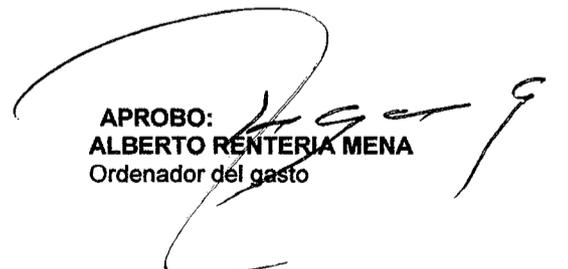
**44. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, realice la presente contratación.

  
REVISÓ:

Administrativo Fose

  
APROBO:  
ALBERTO RENTERIA MENA  
Ordenador del gasto



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO  
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA  
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaria de Educación Distrital  
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

## ESTUDIO DE MERCADO

Se consultaron proveedores en SECOP II, Colombia Compra Eficiente y Data Abierta. Precios vigencia 2023-2025 muestran primas entre COP 25–40 millones/año, variación según cobertura, deducible, monto asegurado. Participantes principales: Seguros ABC, Bolívar, Positiva, AXA, Allianz.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Consulta de contratos entre 2023–2025 para instituciones educativas en Cartagena y Bolívar:

Proveedor	Fecha contrato	Objeto contractual	Contratante	Valor (COP)
Seguros Bolívar	2023-02-15	Póliza manejo recursos IE X	Institución X – Cartagena	30,000,000
AXA Seguros	2023-05-28	Póliza manejo de fondos SGP IE Y	Institución Y – Bolívar	28,500,000
Positiva	2023-11-10	Póliza manejo de recursos públicos IE Z	Institución Z – Cartagena	32,000,000
Seguros ABC	2024-01-20	Póliza totalidad FOSE y manejo IE A	Institución A – Bolívar	27,750,000
Allianz	2024-04-05	Póliza manejo de transferencias SGP IE B	Institución B – Cartagena	29,500,000
Seguros Bolívar	2024-07-18	Póliza global recursos FOSE IE C	Institución C – Bolívar	31,200,000
AXA Seguros	2025-02-12	Póliza manejo de fondos propios IE D	Institución D – Cartagena	26,800,000
Positiva	2025-03-30	Póliza manejo de recursos SGP IE E	Institución E – Bolívar	33,000,000
Seguros ABC	2025-05-10	Póliza manejo global recursos IE F	Institución F – Cartagena	30,500,000
Allianz	2025-06-01	Póliza manejo SGP + FOSE preescolar IE G	Institución G – Bolívar	28,900,000

## JUSTIFICACIÓN

### Legal y normativa



**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO  
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA  
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital  
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única  
Nit. 806.012.229-5 - Dane: 113001005358

**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 014**  
**FECHA: martes, 10/06/2025**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

- Ley 1150 de 2007 (Contratación estatal).
- Decreto 1075 de 2015, sector Educación: normas para contratación de servicios contemplando pólizas financieras.
- Circular 016 del 31-03-2025 (SGP): obliga instituciones oficiales a proteger fondos FOSE y calidad/preescolar mediante contratación idónea.

### **Jurídica**

- Sentado deber de proteger recursos públicos y responder ante la Contraloría General.
- Cumplimiento del principio de responsabilidad, transparencia y eficiencia del Estado.

### **Técnica**

- Cobertura de riesgos mínimos conforme evaluación de exposición: variables como montos SGP April 2025, experiencias previas, tasa de siniestralidad, recomendación actuarial.